

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia
Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 SEP 2021

REF: 2019-000351-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la solicitud obrante a folio 85, se requiere a la togada para que en el término de cinco días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, en virtud a lo normado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegue la constancia de cómo fue conferido el poder obrante a folio 86.

Ahora, si este fue conferido en los términos previstos en el artículo 75 del C.G.P., deberá aportarse nuevo poder atendiendo las formalidades que el mismo exige.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 09 SEP 2021 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.

100


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

H.Q.